



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 24º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 21/2015).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente núm. 21/2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva por tramitación ordinaria, y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2015 con un presupuesto máximo de 4.628.099,18 euros e I.V.A. por importe de 971.900,82 euros y un valor estimado por importe de 6.942.148,77 euros para una duración de dos años y una posible prórroga de otro más.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 47 días naturales

OTROS DATOS

Código para validación: **98CDX-AB7CI-HGMU1**Fecha de emisión: **1 de febrero de 2016 a las 12:34:41**

Página 2 de 7

FIRMAS

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 23/01/2016 14:23
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 31/01/2016 23:16

ESTADO

FIRMADO
01/02/2016 12:33

desde la remisión al DOUE (5/10/2015) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (4/11/2015), consta la presentación de dos proposiciones correspondientes a: Aura Energía, S.L. y Endesa Energía S.A.U.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2015, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de la empresa Endesa Energía S.A.U, siendo admitida a la presente licitación, advirtiendo la Mesa de Contratación, que la propuesta presentada por Aura Energía, S.L no viene acompañada de la declaración responsable por lo que se requiere para que subsane la mencionada deficiencia en el plazo de 3 días como condición para la admisión de la misma, la cual es presentada con fecha de 3 de diciembre de 2015, y procede a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, para que emita informe de valoración, el cual lo emite con fecha 9 de diciembre de 2015 y que se transcribe literalmente:

"Vistos sobres 1 de ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Económicas Administrativas, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

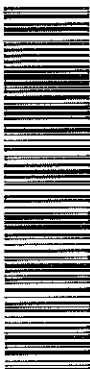
Nos encontramos con dos plicas correspondientes a las empresas siguientes:

- Nº 1.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

- Nº 2.- AURA ENERGÍA, S.L.

Los Criterios de Valoración son:

Criterios Valoración	Puntuación Máxima Otorgable
1 - Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones	30 Puntos distribuidos en:
a) Por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro energéticos	20 Puntos
b) Por la realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones	10 Puntos



La puntuación de las empresas admitidas:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1a</i>	<i>Criterio 1b</i>	<i>Total</i>
<i>Nº 1</i>	<i>20,00</i>	<i>10,00</i>	<i>30,00</i>
<i>Nº 2</i>	<i>2,27</i>	<i>4,00</i>	<i>6,27</i>

Justificación de las puntuaciones otorgadas:

De acuerdo con lo previsto en los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico Administrativa por los que se rigen este procedimiento licitatorio, las puntuaciones correspondientes a cada criterio de evaluación, se han otorgado del modo:

1- Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones:

1 a) - Por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro energéticos.

A la vista de las ofertas presentadas:

- Nº 1.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.: 87.967,00 €/año.*
- Nº 2.- AURA ENERGÍA, S.L.: 10.000,00 €/año.*

Y teniendo en cuenta que ambas ofertas ofrecen el suministro de sistemas a instalar en las instalaciones objeto del contrato, con el fin de potenciar el ahorro y la eficiencia energética, reduciendo por tanto la facturación eléctrica, tal y como se solicitaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Técnico informante entiende que para la ejecución del contrato objeto de este informe, las garantías de su mejor resultado, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro que antecede, como criterio nº 1 a), habiéndose seguido criterio de proporcionalidad para el cálculo de las mismas.

1 b) - Por la realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones.

A la vista de las ofertas presentadas y analizando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de las propuestas referidas a los planes de actuación en materia de ahorro y eficiencia energética, programación de los trabajos, sistemas de comunicación y disponibilidad que cada licitador ofrece:

- La empresa nº1: ENDESA ENERGÍA, S.A.U. ofrece:*
- Estudios periódicos de adecuación de potencias contratadas (2 puntos)*
- Adecuación de Tarifas según necesidades, modificaciones (2 puntos)*
- Estudios y trámites sobre excesos de potencia (1 punto)*



Plan de Compensación de Energía Reactiva (2 puntos)
Gestor Personal (1 punto)
Servicio de Gestión Preferente valorado en 42,300.00 €/año (1 punto)
Búsqueda Ayudas y Subvenciones (1 punto)

- La empresa nº2: AURA ENERGÍA, S.L. ofrece:
Estudios de optimización de potencias contratadas al inicio (1 punto)
Trámites de cambios de potencias bajo demanda (1 punto)
Plan de Compensación de Energía Reactiva (2 puntos)

Por todo lo expuesto, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, como criterio nº1b).

Resultando que con fecha 11 de enero de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el informe de los sobres "UNO", y procede a la apertura de los sobres "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, referida a las ofertas económicas:

Aura Energía, S.L.: presupuesto máximo anual de dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (2.236.205,85€) más el 21% de IVA.

Endesa Energía, S.A.U: presupuesto máximo anual de Dos millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (2.208.353€) más el 21% del IVA.

Resultando que la Mesa de Contratación, por mayoría absoluta de los miembros asistentes propone la adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, a la Entidad Endesa Energía, S.A.U. por un presupuesto máximo anual de dos millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (2.208.353€) más el 21% del I.V.A., por un periodo de dos años y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta, condicionada al informe favorable que debe emitirse por el Técnico Municipal y por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 12 de enero de 2016 se recibe informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco de valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), y que se transcribe literalmente:

"Vistos sobres 2 de ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes

Pliegos de Prescripciones Técnicas y Económicas Administrativas, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Nos encontramos con dos plicas correspondientes a las empresas siguientes:

- N° 1.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- N° 2.- AURA ENERGÍA, S.L.

Los Criterios de Valoración son:

<i>Criterios Valoración</i>	<i>Puntuación Máxima Otorgable</i>
<i>1 – Propuesta Económica</i>	<i>70 Puntos</i>

La puntuación de las empresas admitidas:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1º</i>	<i>Total</i>
<i>Nº 1</i>	<i>70.00</i>	<i>70.00</i>
<i>Nº 2</i>	<i>65.02</i>	<i>65.02</i>

Justificación de las puntuaciones otorgadas:

De acuerdo con lo previsto en los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico Administrativa por los que se rigen este procedimiento licitatorio, la puntuación correspondiente al criterio de evaluación, se ha otorgado del modo:

2 – Oferta Económica

A la vista de las bajas ofertadas por las diferentes empresas concursantes, y aplicando y resolviendo la expresión matemática que se indica en los mencionados pliegos, se ha otorgado las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, en el criterio nº1.

Teniendo en cuenta la valoración de los criterios tanto técnicos como económicos, la valoración de la totalidad de los criterios para cada empresa quedaría como sigue:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1º Propuesta Económica</i>	<i>Criterio 2º Mejoras</i>	<i>Total</i>
<i>Nº 1</i>	<i>70.00</i>	<i>30.00</i>	<i>100.00</i>
<i>Nº 2</i>	<i>65.02</i>	<i>6.27</i>	<i>71.29</i>

Por lo que, a juicio del Técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, ajustándose a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; no obstante la Mesa de Contratación acordará lo que estime procedente."

Visto el informe favorable de intervención de fecha 14 de enero de 2016.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Endesa Energía, S.A.U., con fecha 14 de enero de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que la empresa Endesa Energía, S.A.U., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Endesa Energía, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.077 y con domicilio social C/ Ribera del Loira núm. 60 y CP-28042 de Madrid, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, por un importe máximo anual de dos millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (2.208.353€) más el 21% del I.V.A. y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal

Código para validación: **98CDX-AB7CI-HGMU1**
Fecha de emisión: **1 de febrero de 2016 a las 12:34:41**
Página 7 de 7

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 25/01/2016 14:28
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 31/01/2016 23:16

FIRMADO
01/02/2016 12:33



de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado electrónicamente al margen).

